



# DIARIO OFICIAL



*Opus* DEL *870*

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### JEFATURA DEL ESTADO

#### LEY



Número 52/1960, de 21 de julio, por la que se cede al Ayuntamiento de Barcelona el castillo de Montjuich, con sus fosos y glacis.

Constituye un viejo anhelo de la ciudad de Barcelona llegar a convertir la montaña de Montjuich en zona abierta a la población, que así podrá disfrutar de los indudables atractivos de tan privilegiado e histórico lugar, tras haber acrecentado su belleza natural con parques, jardines y miradores y constituido un Museo Militar que perpetúe el recuerdo de sus más señaladas efemérides.

El Ejército, sensible a este deseo de la población, facilita la satisfacción de tan legítimas aspiraciones mediante la cesión del castillo, con sus fosos y glacis, al Ayuntamiento de Barcelona, en forma que puedan cumplirse tan laudables fines, e incluso contribuye activamente a su logro mediante su participación en el Patronato que se constituya.

Es indudable que la fortaleza, en sí misma, ha perdido buena parte de su antiguo valor militar, debido a la evolución de los medios y procedimientos de combate, pero una elemental medida de previsión obliga a conservar el que resta. De manera que queden satisfechos los altos fines de la defensa nacional, sin perjudicar por ello las aspiraciones de la ciudad de Barcelona.

El cumplimiento de ambas finalidades se asegura por la propia limitación del empleo que haya

de darse a las edificaciones y terrenos que se ceden, por la constitución de un Patronato cuya presidencia será ostentada por la primera Autoridad militar regional, y la vicepresidencia, por la Autoridad Municipal, y, por último por la eventual autorización del Ministerio del Ejército de aquellas nuevas obras o edificaciones cuya estructura se estime obstaculiza la posible utilización defensiva de la zona.

De esta forma, se establecerá en el castillo un Museo Militar en el cual se enaltecerán las aportaciones de Cataluña a las gloriosas gestas de carácter nacional y se perpetúa la memoria de los patriotas que en los fosos del castillo dieron su vida por Dios y por la Patria. En el resto de los terrenos cedidos podrán realizarse obras de urbanización y embellecimiento, estableciendo jardines, parques y miradores que, abiertos al público disfrute servirán de adecuado marco al lugar.

El Ejército conservará una reducida guarnición simbólica, que dará guardia de honor permanente a los recuerdos militares que se atesoran en el histórico sitio y trasladará a otro lugar la actual prisión militar que allí existe.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Barcelona el castillo de Montjuich, con sus fosos y glacis a fin de que sean destinados a Museo del Ejército, en el que se exalten las glorias castrenses patrias y al establecimiento de parques, jardines y miradores, respectivamente.

Artículo segundo.—Para alcanzar los fines expresados en el artículo anterior y armonizar los

intereses municipales con los de orden militar, se crea el Patronato del Castillo de Montjuich, que estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El Capitán General de la Cuaria Región Militar.

Vicepresidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona.

Vocales: El Delegado de Hacienda en Barcelona, en representación del Ministerio de este título; dos Concejales del Ayuntamiento de Barcelona; el General Gobernador militar de Barcelona; el General Jefe de Artillería y General Jefe de Ingenieros de la Cuarta Región Militar.

Secretario: Un Jefe militar designado por el Capitán General de la Región, Presidente del Patronato.

Este Patronato redactará un Reglamento que someterá a la aprobación del Ministerio del Ejército, conteniendo las normas por las que ha de regirse.

Artículo tercero. — Queda suprimida la Zona Especial Polémica de la Fortaleza de Montjuich en cuanto afecta a la finalidad de esta Ley, y tan sólo serán sometidos a la aprobación del Ministe-

rio del Ejército los proyectos de obras que, a juicio del Patronato, alteren sustancialmente la posible utilización defensiva de la zona.

Artículo cuarto. — El Ejército mantendrá una batería de honores que presté guardia de honor a los históricos lugares.

Artículo quinto. — Para atender a los fines que se encomiendan al Patronato, éste contará con las aportaciones del Estado y del Ayuntamiento y Diputación de la ciudad, con otras que legalmente pudieran corresponderle, y con legados y donaciones que reciba para el indicado fin.

Artículo sexto. — Por los Ministerios del Ejército y de Hacienda se adoptarán las determinaciones necesarias para el desarrollo de esta Ley.

Artículo séptimo. — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 176.)

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



## ACCION SOCIAL EN EL EJERCITO

### Residencias de Estudiantes

Con el fin de perfeccionar los beneficios que a los hijos de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra venía concediendo el régimen de protección escolar, cuyo origen está en la Orden de 7 de junio de 1955 (D. O. núm. 127), se crea la Residencia de Santaña (Santander).

La Residencia de Santaña tiene por objeto hacer posible que sigan los estudios del bachillerato universitario, en régimen de internado, un cierto número de hijos varones de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra y, además, procurar constantemente el mejoramiento de la formación religiosa, social e intelectual de

aquellos al par que su desarrollo físico.

La Residencia de Santaña dependerá del Estado Mayor Central del Ejército (Comisión de Protección Escolar).

En su consecuencia, se establecen las siguientes bases reguladoras del ingreso y permanencia en el Centro señalado:

1.ª Tienen derecho a ingresar y permanecer en la Residencia de Santaña, siempre y cuando sus expedientes escolares les hagan acreedores a ello, los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados que formen parte de las Escalas Profesionales del Ejército de Tierra, y, también, los de los jefes y oficiales a quienes comprenden las Ordenes de 20 de febrero de 1959 (D. O. núm. 43) y de 25 de marzo del mismo año (D. O. número 70), siguiendo éstos en preferencia a aquellos.

El número de hijos de la misma familia que podrá disfrutar simultáneamente del beneficio de la Residencia de Santaña será de uno por cada tres (o menos de tres, según el caso) hijos, varones o hembras, que vivan en el momento de concederse aquel.

2.ª La adjudicación de plazas se hará con arreglo a la siguiente pro-

porción: Hijos de Generales, jefes y asimilados, 40 por 100.

Hijos de oficiales y asimilados, 30 por 100.

Hijos de suboficiales y asimilados, 30 por 100.

Las plazas que queden, sin cubrir en un grupo se repartirán proporcionalmente entre los demás o se acumularán a uno de ellos si las sobrantes fuesen de los otros dos.

La adjudicación de plazas se hará por concurso, anunciado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y aplicando las normas vigentes para la concesión de bolsas y becas.

Las relaciones de los beneficiarios admitidos como resultado de cada convocatoria serán publicadas en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

3.ª Quienes hayan obtenido plaza de beneficiario de la Residencia de Santaña podrán permanecer en ella hasta la terminación del bachillerato a condición de que sigan los cursos normales con el debido aprovechamiento y observen en todo momento buena conducta.

4.ª Todo padre de beneficiario de la Residencia de Santaña contribuirá a los gastos de la misma abonando mensualmente —los doce meses del año— el importe de la indemnización familiar que perciba por el hijo acogido.

Aquel habrá de pagar además las matriculas, los libros, útiles de dibujo y aquellos efectos escolares complementarios, de uso personal, que sean precisos.

La plaza de beneficiario de la residencia en cuestión es incompatible con el disfrute de bolsa o beca para estudios, cualesquiera que sean las clases y cuantía de ésta y su cesionario.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

## Estado Mayor Central del Ejército



### Reglamentos

Se aprueba el «Reglamento Táctico de Caballería. Tomo II. Primera parte. Empleo de la Caballería», el cual entrará en vigor el día de su publicación, quedando derogadas las «Normas provisionales para el empleo de Caballería», que fueron aprobadas por Orden de 23 de julio de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 167).

Por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército se procederá a tirada de 5.000 ejemplares, los cuales pondrán a la venta al precio de 6,45 pesetas cada uno.

Dicho Servicio remitirá directamente con cargo, a los Cuarteles Generales, Dependencias y Unidades Armadas el número de ejemplares que este Ministerio (Estado Mayor Central) señale.

Madrid, 27 de julio de 1960.

BARROSO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden trece trienios acumulables por llevar treinta y nueve años de servicio desde su

ascenso a oficial, al coronel de Estado Mayor D. Antonio Somalo Parricio, en situación de «En Servicios Civiles» en esta Región y plaza, a percibir desde el día 1 de agosto de 1960.

Madrid, 27 de julio de 1960.

BARROSO

### Vacantes de destino

Libre elección.

Una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, existente en el Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector del Sahara.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen.

Plazo de admisión: Quince días.

A los peticionarios que no ocupen vacante del S. E. M. se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 27 de julio de 1960.

BARROSO



### CABALLERIA

#### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Agrupación Blindada Alcañtara número 15, anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de junio de 1960 (D. O. núm. 145), he designado al coronel de Caballería, Escala activa, Primer Grupo, D. Fernando Ochoa Urrutia, inspector de la 2.ª Región Pecuaria.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 23 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asciende al empleo de teniente coronel de Caballería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los comandantes de Caballería, caballeros mutilados permanentes de guerra, que a continuación se expresan, los que quedan en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponde.

A teniente coronel

Comandante de Caballería, caballero mutilado permanente de guerra, don

Eudaldo Databuit Pelayo, con antigüedad de 31 de mayo de 1960, escalafonándose a continuación del teniente coronel D. José Arantegui Mochales.

Otro, D. Félix Campos-Guereta Fernández, con antigüedad de 7 de junio de 1960, escalafonándose a continuación del teniente coronel D. Jesús Gómez López.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO



### ARTILLERIA

#### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 31 de marzo de 1960 (D. O. núm. 77), entre tenientes coroneles de cualquier Arma (Escala activa), Primer Grupo, he designado al teniente coronel de Artillería de la referida Escala y Grupo D. Luis Iglesias Miguez, en la actualidad a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO



### SANIDAD MILITAR

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y para cubrir parcialmente las vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 2 de junio próximo pasado (D. O. núm. 135), pasan destinados, con carácter voluntario, al Centro y Unidad que se indican los oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Al Servicio Geográfico del Ejército

Capitán médico D. César Galve Brunengo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Agrupación de Intendencia de la Reserva General. (Art. 17.)

**Al Batallón de Carros de la División número 11 (E)**

Capitán médico D. Julio Rodríguez López, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

Madrid, 26 de julio de 1960.

BARROSO

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del actual, el teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Marciano Ortega Calvo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de julio de 1960.

BARROSO

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1954 (C. L. núm. 51), se asciende a sargento maestro de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 4 de mayo de 1960, al cabo de Banda Julio Aranda Piedrola, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla, quedando en la situación de disponible en el Norte de África y agregado al mencionado Grupo hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 28 de julio de 1960.

BARROSO

**Escala de complemento**

Ceses

Cesa a voluntad propia en su destino, a partir del día 31 del actual, el teniente de complemento de Infantería (médico) D. Francisco Guerrero Vera, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 4.ª Región Militar, con residencia en Mataró (Barcelona).

Madrid, 28 de julio de 1960.

BARROSO



**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**

**Bajas**

Por haber cumplido la edad señalada para el retiro de los oficiales capellanes de la Escala activa del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, causa baja en el mismo, pasando a la situación militar que le corresponda según la Ley de Reclutamiento, el teniente capellán provisional D. José Díaz González, del Hospital Militar de La Coruña, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, como comprendido en el artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1937 (C. L. número 147).

A los efectos de cuanto preceptúa la norma cuarta, artículo 1.º de dicha Ley y con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), le corresponden siete trienios acumulables por haber prestado más de veintitrés años de efectivos servicios.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO



**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO**

**Escala de complemento**

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 123) y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 198), se asciende al empleo de alférez topógrafo de complemento, con antigüedad de 23 de enero de 1960, al brigada topógrafo de complemento D. Francisco Bartual Mateo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO



**VARIAS ARMAS**

ADVERTENCIA.—En las páginas 470 y 471 se publican cuatro Ordenes de la Presidencia del Gobierno que interesan a oficiales auxiliares, banderas y sargentos que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

**Dirección General de Servicios**



**Concursos hípicos**

Vista la instancia del Presidente de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Inter-Regional que se celebrará en dicha plaza durante los días 20 al 24 del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en las 2.ª y 3.ª Regiones Militares que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este Concurso se designa al coronel de Caballería D. Enrique Hernández Liscio, en situación de retirado, que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 28 de julio de 1960.

BARROSO

**Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria**



**Ingresos**

Se concede el ingreso en el Bando mérito Cuerpo de Mutilados, con...

clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al teniente de complemento de Infantería D. Diego Simón Álvarez, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

Se concede el ingreso en el Beneficio Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Agapito Antigua Núñez, por la de Cáceres.

Otro, D. Manuel Romano Márquez, por la de Barcelona.

Otro, D. Juan Manzanares Jiménez, por la de Málaga.

Otro, D. Juan Rodríguez García, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Legionario D. Gerardo Magariños Lelo, por la de Pontevedra.

Otro, D. Luis Catalina López, por la de Zaragoza.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

### Dirección General de la Guardia Civil



#### Mandos

He designado para el mando del 9.º Tercio de la Guardia Civil, al coronel del mismo Cuerpo D. Antonio Alacios Buitrago, cesando en su actual situación de «a las órdenes del Director general».

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

He designado para el mando de la 22.ª Comandancia de la Guardia Civil, al teniente coronel del mismo Cuerpo D. Alfonso Fenollera González, el cual cesa en su actual destino en la Plana Mayor del 6.º Tercio.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 9 de julio último (D. O. núm. 157), para la Plana Mayor del 36 Tercio de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo don Rafael Girón Lozano, el cual cesa en su actual destino de la Plana Mayor del 32 Tercio.

Madrid, 29 de julio de 1960.

BARROSO

### Vacantes de destino

Existiendo una vacante de teniente coronel de la Guardia Civil en la Dirección General de este Cuerpo (Mayoría), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que deseen ocuparla, pertenecientes al Segundo Grupo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme al artículo cuarto de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 28 de julio de 1960.

BARROSO

### Retiros

La Orden de 17 de enero de 1951 (D. O. núm. 14), por la que pasaba a la situación de licenciado a petición propia el brigada de la Guardia Civil D. Juan del Rey Garela, del 41 Tercio, se entenderá rectificada en el sentido de que la situación que le corresponde es la de retirado.

Madrid, 28 de julio de 1960.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, el brigada de la Guardia Civil D. Laureano Plá Mañá, de la 131 Comandancia, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justi-

cia militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de julio de 1960.

BARROSO

### Bajas

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. C. de 10 de agosto de 1917 («C. L.» núm. 170), el guardia 2.º Antonio Moreno Vigará, de la 301 Comandancia, quedando en la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 28 de julio de 1960.

BARROSO

### SUBSECRETARIA



### Policía Armada y de Tráfico

#### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico por Ley de 23 de diciembre de 1959 («B. O. del E.» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

#### Cruz sin pensión

Sargento D. Rafael Bermejo Bermejo, con antigüedad de 19 de junio de 1956.

Otro, D. Ramón Gracia Testón, con antigüedad de 5 de julio de 1958.

Otro, D. Antonio Luna Montes, con antigüedad de 21 de julio de 1959.

*Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959, con la antigüedad que a cada uno se le señala*

Brigada D. Antonio Barrado Mateos, con antigüedad de 2 de enero de 1955.

Sargento D. Angel García Bayón, con antigüedad de 26 de junio de 1959.

Otro, D. Mariano Escuredo Méndez,

con antigüedad de 26 de febrero de 1955.

Otro, D. Germán Martín Torralba, con antigüedad de 30 de abril de 1955.

Otro, D. Angel Soto Castañys, con antigüedad de 5 de noviembre de 1957.

Otro, D. Ignacio Rodríguez Marín, con antigüedad de 4 de enero de 1955.

Otro, D. Luis Hernández Hernández, con antigüedad de 12 de abril de 1953.

Otro, D. Jesús Huertas Alcázar, con antigüedad de 15 de diciembre de 1955.

Otro, D. Cándido Martín Hernández, con antigüedad de 13 de enero de 1957.

Otro, D. Eduardo Gay López, con antigüedad de 12 de abril de 1958.

Otro, D. Antonio Bote Polo, con antigüedad de 13 de diciembre de 1957.

Otro, D. Carlos Rincón Parro, con antigüedad de 24 de septiembre de 1958.

Otro, D. José Bermejo Coello, con antigüedad de 21 de octubre de 1958.

Otro, D. José Alcázar Montes, con antigüedad de 13 de diciembre de 1955.

Otro, D. Justiniano Royuela García, con antigüedad de 23 de septiembre de 1955.

Brigada, retirado, D. Pío Cristóbal Salgado, con antigüedad de 12 de enero de 1953.

Sargento, retirado, D. Francisco Melado Arroyo, con antigüedad de 14 de febrero de 1956.

Otro, D. Antonio Anoro Moseñe, con antigüedad de 14 de enero de 1958.

Otro, D. Antonio Ordas García, con antigüedad de 12 de junio de 1954.

Otro, D. Atanasio Carrero Bajo, con antigüedad de 2 de marzo de 1955.

Otro, D. Dionisio Coloma Villán, con antigüedad de 20 de octubre de 1954.

Otro, D. Inocencio Cuesta Rosado, con antigüedad de 16 de enero de 1958.

Otro, D. Juan Puertas Gurgui, con antigüedad de 11 de enero de 1956.

Otro, D. Francisco Juez Nieto, con antigüedad de 28 de febrero de 1955.

Otro, D. José Huéscar Flores, con antigüedad de 2 de agosto de 1957.

*Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican*

Sargento, D. Julio Para Salmerán, con antigüedad de 21 de julio de 1953, a partir de 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Manuel Fernández Rodríguez, con antigüedad de 11 de julio de 1959, a partir de 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Mariano González Ortiz, con antigüedad de 19 de diciembre

de 1959, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. Trinitario Villegas Fernández, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, D. Afrodísio Rodríguez Barroso, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Antonio Nogueira González, con antigüedad de 13 de enero de 1959, a partir de 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Manuel Sillero Sillero, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960.

Otro, D. Guillermo Alvarez Pascual, con antigüedad de 24 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Daniel Torres Beiro, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, D. Gerardo Garrido Barco, con antigüedad de 17 de enero de 1959, a partir de 1 de febrero de 1959.

Sargento, retirado, D. Gerardo Sobrino Castaño, con antigüedad de 21 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959.

*Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959, con la antigüedad que a cada uno se le señala*

Brigada, D. Reinerio Baragaño Iñaneza, con antigüedad de 1 de diciembre de 1956.

Otro, D. Manuel Ruiz Martínez, con antigüedad de 30 de marzo de 1958.

Otro, D. José Vela Uceda, con antigüedad de 10 de mayo de 1958.

Brigada, retirado, D. Mariano Sals Campos, con antigüedad de 19 de agosto de 1954.

Otro, D. Fructuoso Trincado Trincado, con antigüedad de 23 de septiembre de 1958.

Otro, D. Pedro Rincón Sáez, con antigüedad de 23 de marzo de 1957.

Sargento, retirado, D. Alejandro Sánchez Ibáñez, con antigüedad de 10 de agosto de 1957.

Otro, D. Cesáreo Sanz Martín, con antigüedad de 11 de octubre de 1957.

Otro, D. Juan Delgado Urbán, con antigüedad de 13 de octubre de 1958.

Otro, D. Felipe Suárez Arroyo, con antigüedad de 23 de septiembre de 1956.

*Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, con la antigüedad que se le señala y a partir de la fecha que igualmente se indica*

Sargento, retirado, D. Jerónimo Arrondo Gálvez, con antigüedad de 21 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959.

*Incremento de 600 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican*

Brigada, D. Antonio Barrado Mateos, con antigüedad de 2 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960.

Sargento, D. Angel García Bayón, con antigüedad de 26 de junio de 1959, a partir de 1 de julio de 1959.

Otro, D. Mariano Escuredo Méndez, con antigüedad de 26 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960.

Otro, D. Germán Martín Torralba, con antigüedad de 30 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, D. Angel Soto Castaño, con antigüedad de 13 de noviembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Ignacio Rodríguez Marín, con antigüedad de 4 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960.

Sargento, retirado, D. Antonio Anoro Moseñe, con antigüedad de 24 de marzo de 1959, a partir de 1 de abril de 1959.

Otro, D. Antonio Ordas García, con antigüedad de 5 de mayo de 1959, a partir de 1 de junio de 1959.

Madrid, 23 de julio de 1960.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### Supervivientes de las campañas coloniales

#### Pensión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de supervivientes de nuestras campañas coloniales, que da principio, con don Emeterio Abalos Melchor y termina con D. Francisco Zapater Samplón, a quienes se les concede la pensión extraordinaria con arreglo a la Ley de 23 de diciembre de 1959 (D. O. número 293), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 14 de julio de 1960. — El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar
		Día	Mes	Año	
Abales Melchor (D. Emeterio)	250,00	1	enero	1960	Baracaldo Vizcaya.
Abreu Sanzón (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Tacoronte Sta. Cru. de T.
Aberete Gonzalo (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Fuentes de J. Zaragoza.
Aguilar Millán (D. Pascual)	250,00	1	enero	1960	Zaragoza Zaragoza.
Aguilera Camarero (D. Julián)	250,00	1	enero	1960	Matanza de S. Soria.
Agustín Edo (D. Miguel)	250,00	1	enero	1960	Móra de R. Teruel.
Aira Gancedo (D. Evaristo)	250,00	1	enero	1960	Bilbao Vizcaya.
Aira Simón (D. Ramón)	250,00	1	enero	1960	Baracaldo Vizcaya.
Alarcón Mateo (D. José María)	250,00	1	enero	1960	Villa de S. Ciudad Real.
Albuerne Moncañola (D. Pascual)	250,00	1	enero	1960	Uncastillo Zaragoza.
Alfonseca Pizarro (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Castilblanco Sevilla.
Alfonsede y Partilla (D. José María)	250,00	1	enero	1960	Carranza Vizcaya.
Ayerdi Planas (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	San Felu de G. Gerona.
Azco Alonso (D. Miguel)	250,00	1	enero	1960	Granadilla de A. Sta. Cruz de T.
Azco Franco (D. Ventura)	250,00	1	enero	1960	Madrid D. G. Deuda.
Azco García (D. Pablo)	250,00	1	enero	1960	Sietes de V. Oviedo.
Azco Suárez (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	La Laguna Sta. Cruz de T.
Azquez Amigo (D. Angel)	250,00	1	enero	1960	Villadecanes León.
Azquez Duarte (D. Leopoldo)	250,00	1	enero	1960	Olivenza Badajoz.
Azquez Alvarez (D. Félix)	250,00	1	enero	1960	Villaseca de I. León.
Azquez Aznarez (D. Jorge)	250,00	1	enero	1960	Sadaba Zaragoza.
Aznar Cid (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Alealá de los G. Cádiz.
Aznarqui Carrallops (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Palma Mallorca Baleares.
Azules Sesé (D. Mateo)	250,00	1	enero	1960	Alpuente Valencia.
Azquereta Vila (D. Vicente)	250,00	1	enero	1960	Valencia Valencia.
Aznón Alvarez (D. Ezequiel)	250,00	1	enero	1960	San Pedro de C. Zamora.
Baciel Mulet (D. Miguel)	250,00	1	enero	1960	Sueca Valencia.
Bañadri Horro (D. José María)	250,00	1	enero	1960	Torres del Río Navarra.
Basa Avasa (D. Emilio)	250,00	1	enero	1960	Barcelona Barcelona.
Basa Huerta (D. Alonso)	250,00	1	enero	1960	Candia Lugo.
Basas Castiñeira (D. Angel)	250,00	1	enero	1960	San Juan de P. La Coruña.
Basas Robles (D. Enrique)	250,00	1	enero	1960	Santa C. de Tel. Sta. Cruz de T.
Bastuegol Jimeno (D. Jaime)	250,00	1	enero	1960	Mas de Barberáns Tarragona.
Bastiz Gómez (D. Gregorio)	250,00	1	enero	1960	Baracaldo Vizcaya.
Bastiz Landaburu (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Baracaldo Vizcaya.
Basa Arach (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Valencia Valencia.
Bautista García (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Bayo-Zas La Coruña.
Bautista Mondalvo (D. Valentín)	250,00	1	enero	1960	Cazurra Zamora.
Bautista Castillo (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	El Sauzal Sta. Cruz de T.
Bautista Martínez (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	La Victoria Córdoba.
Bautista Castillo (D. Silvestre)	250,00	1	enero	1960	Tarbes (Francia) D. G. Deuda.
Bautista Echeiza (D. Ramón)	250,00	1	enero	1960	Barillas Navarra.
Bautista Tuso (D. Antonio)	250,00	1	enero	1960	Málaga Málaga.
Bautista Prado (D. Pedro)	250,00	1	enero	1960	Madrid D. G. Deuda.
Bautista Cordero (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Madrid D. G. Deuda.
Bautista Arrufat (D. Higinio)	250,00	1	enero	1960	Valderrobres Teruel.
Bautista Rigo (D. Damián)	250,00	1	enero	1960	Alquería Blanca Baleares.
Bautista Barrado (D. Agustín)	250,00	1	enero	1960	Madroñera Cáceres.
Bautista Gallardo (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	La Rineonada Badajoz.
Bautista Guerrero (D. Francisco)	250,00	1	enero	1960	Martos Jaén.
Bautista Landero (D. Eusebio)	250,00	1	enero	1960	Alburquerque Badajoz.
Bautista Martín (D. Román)	250,00	1	enero	1960	Bodonal de la S. Badajoz.
Bautista Ures (D. Casimiro)	250,00	1	enero	1960	Madrid D. G. Deuda.
Bautista Piñol (D. Felipe)	250,00	1	enero	1960	Batca Tarragona.
Bautista Gutiérrez (D. Emilio)	250,00	1	enero	1960	Bilbao Vizcaya.
Bautista Pérez (D. Félix)	250,00	1	enero	1960	Bahent Lérida.
Bautista Iglesias (D. Victor)	250,00	1	enero	1960	Plasencia Cáceres.
Bautista Lage (D. Juan Bautista)	250,00	1	enero	1960	Ortiñacreu La Coruña.
Bautista Linares (D. Bartolomé)	250,00	1	enero	1960	Andraitx Baleares.
Bautista Monclús (D. Manuel)	250,00	1	enero	1960	Ballobar Huesca.
Bautista Navarro (D. Clemente)	250,00	1	enero	1960	Tudela Navarra.
Bautista Domínguez (D. Sebastián)	250,00	1	enero	1960	Cádiz Cádiz.
Bautista Casado (D. Fermín)	250,00	1	enero	1960	Cerveruela Zaragoza.
Bautista Porras (D. Juan)	250,00	1	enero	1960	Cartama Málaga.
Bautista Pérez (D. Belizario)	250,00	1	enero	1960	El Escobonal Sta. Cruz de T.

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	
		Pesetas				
		Día	Mes	Año		
Blage Torruella (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Bonilla Marín (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villarodrigo ... ..	Jaén.
Borras Monjo (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Santa Margarita ... ..	Baleares.
Borregón Gómez (D. Zenón) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Bueno Madrona (D. Jesús) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tobarra ... ..	Albacete.
Burgos Peña (D. Cándido) ... ..	250,00	1	enero	1960	Otero del Rey ... ..	Lugo.
Cabrerizo Juez (D. Pablo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Rejas de S. E. ... ..	Soria.
Cáceres Galindo (D. Mauricio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Cadenato Ramos (D. Jesús) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barruelo ... ..	Valladolid.
Calaforra Alonso (D. Ramón) ... ..	250,00	1	enero	1960	Benaguacil ... ..	Valencia.
Calatayud Perales (D. José Rafael) ...	250,00	1	enero	1960	Vallada ... ..	Valencia.
Calvo Paricio (D. Valentín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valencia ... ..	Valencia.
Camacho Mora (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valverde del C. ... ..	Huelva.
Camarero Guerra (D. Fernando) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ceuta ... ..	Ceuta.
Camiña Gómez (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Quintela Q. ... ..	Vigo.
Camos Canals (D. Salvador) ... ..	250,00	1	enero	1960	Gerona ... ..	Gerona.
Campos Frias (D. Abel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Guimar ... ..	Sta. Cruz de T.
Canda Iglesias (D. Camilo) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Gesta ... ..	Pontevedra.
Carapeto Fortes (D. Arturo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Olivenza ... ..	Badajoz.
Cardo Cortés (D. Camilo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villalba de la S. ... ..	Cuenca.
Carrión Navalón (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Casas Ibáñez ... ..	Albacete.
Casaus Serrano (D. Jesús Delfín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Castanedo Herrera (D. Fernando) ... ..	250,00	1	enero	1960	Heras Medio Cudyo ... ..	Santander.
Castañer Matas (D. Narciso) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villajuiga ... ..	Gerona.
Castell Nadal (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Bañola ... ..	Baleares.
Castillo Mías (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villanueva de C. ... ..	Córdoba.
Castillo Pérez (D. Mariano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Lanaja ... ..	Huesca.
Castro Carreira (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ferreiros ... ..	La Coruña.
Castro Puertas (D. Bernardo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Castil de Peones ... ..	Burgos.
Castro Villares (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villarejo de O. ... ..	León.
Catalán Nebot (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Albentosa ... ..	Teruel.
Catalán Pascual (D. Eugenio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Calatayud ... ..	Zaragoza.
Cebrián Lozano (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Carenas ... ..	Zaragoza.
Cebdrán García (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Miguel de S. ... ..	Alicante.
Centeno Jiménez Pena (D. Leopoldo) ...	250,00	1	enero	1960	Burgos ... ..	Burgos.
Chao Rúa (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vivero ... ..	Lugo.
Chiment Perales (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Anahuir ... ..	Valencia.
Cobo Lolo (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Fiz de Seo ... ..	León.
Coca del Barrio (D. Victoriano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pajares de L. ... ..	Zamora.
Colla Rodríguez (D. Luis) ... ..	250,00	1	enero	1960	Castañera ... ..	Oviedo.
Conde Gracia (D. Estanislao) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sahagún ... ..	León.
Condou Baigórrri (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Malón ... ..	Zaragoza.
Conejero Martínez (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Lorea ... ..	Murela.
Coronas Soro (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Foradada de T. ... ..	Huesca.
Cortés Asensio (D. Mariano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Huesa ... ..	Jaén.
Cremades Morelló (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Betera ... ..	Valencia.
Cruz Ballester (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Cruz Martín (D. Fernando) ... ..	250,00	1	enero	1960	El Rosario ... ..	Sta. Cruz de T.
Cuadra Pedregal (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Puerta ... ..	Oviedo.
Cuartero Fernández (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tarazona de la M. ... ..	Albacete.
Cuencrella Domingo (D. Dionisio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villanueva y G. ... ..	Barcelona.
Cudero Montero (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Aldeanueva ... ..	Toledo.
Cueto Vallejo (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Málaga ... ..	Málaga.
Dalmau Cruañas (D. Carlos) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Felu de G. ... ..	Gerona.
Damús Puig (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Cistella ... ..	Gerona.
Dávila Escobar (D. Fernando) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Unión ... ..	Cartagena.
Deborgue Ramírez (D. Luis) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Dalgado Ropero (D. Benito) ... ..	250,00	1	enero	1960	Algarinejo ... ..	Granada.
Dalcado Sevilla (D. Jesús) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villarrobledo ... ..	Albacete.
Deusedas Pagés (D. Baldomero) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Felu de G. ... ..	Gerona.
Díaz Barreira (D. Pascual) ... ..	250,00	1	enero	1960	Los Remedios ... ..	Lugo.
Díaz Caballer (D. Marcelino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Rivera del P. ... ..	Badajoz.
Díaz López (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Oural Sarriá ... ..	La Coruña.
Díaz Navarro (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Jerez de la P. ... ..	Jerez de la P.
Díaz Parajón (D. Laureano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Felechos ... ..	Oviedo.
Díaz Pedré (D. José Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vivero ... ..	La Coruña.
Díaz del Río (D. Ramón) ... ..	250,00	1	enero	1960	Nueva ... ..	Vigo.
Díaz Sánchez (D. Bernardino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ruiloba ... ..	Santander.



APPELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde * Pesetas	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que debe cobrar	
		Día	Mes	Año		
Díaz Sánchez (D. Claudio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Díez Covas (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Elche ... ..	Alicante.
Díranzo Ortiz (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Alfari ... ..	Valencia.
Dominguez Ballesteros (D. Antonio) ...	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Dominguez Doblado (D. Manuel) ...	250,00	1	enero	1960	Valverde del C. ... ..	Huelva.
Dominguez Rodríguez (D. Florentino)	250,00	1	enero	1960	Malagaón ... ..	Ciudad Real.
Dominguez Valero (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Teruel ... ..	Teruel.
Duato Alcaina (D. Elias) ... ..	250,00	1	enero	1960	Puig ... ..	Valencia.
Eucinas Hermosilla (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Caniles ... ..	Granada.
Escalas Crespi (D. Pablo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Muro ... ..	Baleares.
Escoda Rull (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Falsst ... ..	Tarragona.
Escorihuela Ferrer (D. Joaquín) ...	250,00	1	enero	1960	Montoro ... ..	Teruel.
Esriche Querol (D. Federico) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sabadell ... ..	Barcelona.
Escusal Calleja (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Luceni ... ..	Zaragoza.
Esquivel Gorrín (D. Eduardo) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Villa de Adaje ... ..	Sta. Cruz de T.
Estopiñá Estopiñá (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valderrobres ... ..	Teruel.
Estopiñan Segarra (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Exposito (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Jordi ... ..	Baleares.
Exposito Castañeda (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Botazo ... ..	Sta. Cruz de T.
Faci Gazulla (D. Cristóbal) ... ..	250,00	1	enero	1960	Belmonte de M. ... ..	Teruel.
Falabuig Sánchez (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Chelva ... ..	Valencia.
Falcón Castro (D. Inocencio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Santa Marta ... ..	Lugo.
Fanjul Gareta (D. Emilio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Gijón ... ..	Gijón.
Fañanas Ballarín (D. Ramón) ... ..	250,00	1	enero	1960	Huesca ... ..	Huesca.
Farjas Rivas (D. Celestino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Falgas Esteve (D. Lázaro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valderrobres ... ..	Teruel.
Fañoy Martínez (D. Bonifacio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tabernas ... ..	Almería.
Fernández Alvarez (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vilar de C. ... ..	Lugo.
Fernández Bajo (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Jerez de la F. ... ..	Jerez de la F.
Fernández Campos (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Maderne ... ..	Lugo.
Fernández Chacón (D. Andrés) ... ..	250,00	1	enero	1960	Salen ... ..	Valencia.
Fernández Fernández (D. Julián) ... ..	250,00	1	enero	1960	Santander ... ..	Santander.
Fernández de Pinedo E. Isasi (D. Félix) ... ..	250,00	1	enero	1960	Baracaldo ... ..	Vizeaya.
Fernández Sánchez (D. Germán) ... ..	250,00	1	enero	1960	Cervela ... ..	Lugo.
Ferraz Vieioso (D. Fidel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Ferrer Blasco (D. Agustín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Ferrer Cusi (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Felu de G. ... ..	Gerona.
Ferrer Morell (D. Lucas) ... ..	250,00	1	enero	1960	Santa María ... ..	Baleares.
Ferri Carbonell (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valencia ... ..	Valencia.
Fidalgo Fidalgo (D. Victoriano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villanueva del C. ... ..	León.
Flores Martín (D. Esteban) ... ..	250,00	1	enero	1960	Salamanca ... ..	Salamanca.
Foreada Alonso (D. Tomás) ... ..	250,00	1	enero	1960	Castellón ... ..	Castellón.
Fornés Ariza (D. Mateo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Fraga Rubal (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vivero ... ..	Lugo.
Franco Tomás (D. Agustín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sax ... ..	Alicante.
Francesch Corretger (D. Salvador) ...	250,00	1	enero	1960	Palafrugell ... ..	Gerona.
Francisco de la Asunción (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Yesa ... ..	Valencia.
Frésno Martino (D. Laureano del) ...	250,00	1	enero	1960	Borines ... ..	Oviedo.
Fuente Vego (D. Froilán) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sodupe ... ..	Bilbao.
Fullana Mezquida (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Manacor ... ..	Baleares.
Gago Gervás (D. Valentín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Carbajales de Alba ... ..	Zamora.
Gaita González (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Palma de M. ... ..	Baleares.
Galera Yepes (D. Andrés) ... ..	250,00	1	enero	1960	Almería ... ..	Almería.
Gaya Matas (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Juan ... ..	Baleares.
Gándara Gándara (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Forja ... ..	Orense.
Ganiza Irigoyen (D. Jorge) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Sebastián ... ..	Gupúzcoa.
Ganiza Eree (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Allo ... ..	Navarra.
Garcés Miró (D. Arturo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Garcés Castillo (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	C. de la Plana ... ..	C. de la Plana.
Garcés Casaus (D. Baldomero) ... ..	250,00	1	enero	1960	Uncastillo ... ..	Zaragoza.
García Hurtado (D. Alfonso) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valdepeña ... ..	Ciudad Real.
García Martínez (D. Angel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Galera ... ..	Granada.
García Pando (D. Angel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Amandi ... ..	Oviedo.
García González (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valencia ... ..	Valencia.
García López (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Cogolles Vega ... ..	Granada.
García Fernández (D. Belarmino) ...	250,00	1	enero	1960	Coto Agrícola ... ..	Oviedo.

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que debe cobrar	
		Día	Mes	Año		
García Puras (D. Emiliano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Torrelavega ... ..	Santander.
García Baraza (D. Eustaquio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Calatayud ... ..	Zaragoza.
García Gayo (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Luarca ... ..	Oviedo.
García Negro (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vilación ... ..	Lugo.
García Prieto (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Bedoya ... ..	Santander.
García Pernas (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Mondoñedo ... ..	Lugo.
García Barrios (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Toledo ... ..	Toledo.
García Carballeiro (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Papucín ... ..	La Coruña.
García Sánchez (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
García Martín (D. Luis) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sotillo Adrada ... ..	Avila.
García Martín (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Canillas Abajo ... ..	Salamanca.
García Gómez (D. Perfecto) ... ..	250,00	1	enero	1960	Marugán ... ..	Segovia.
García Arroyo (D. Segundo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pontevedra ... ..	Pontevedra.
García de la Torre (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valdivielso ... ..	Burgos.
Garrido Verde (D. Venancio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Los Santos de M. ... ..	Badajoz.
Gascón López (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Gascón Serrano (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Cantavieja ... ..	Teruel.
Genís Guanter (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pau ... ..	Gerona.
Gifreu Falga (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Junquera ... ..	Gerona.
Gil Font (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Felit de Guixòls ... ..	Gerona.
Giner Perales (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vallada ... ..	Valencia.
Gómez Andrés (D. Bernardo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Calatayud ... ..	Zaragoza.
Gómez Cuervo (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Oviedo ... ..	Oviedo.
Gómez Langa (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
González Villaverde (D. Adolfo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vigo ... ..	Pontevedra.
González Díaz (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Clodio ... ..	Lugo.
González Lueso (D. Bonifacio) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Barquera—Miy ... ..	Oviedo.
González Fernández (D. Domingo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valle de C. ... ..	Oviedo.
González Díez (D. Maximino) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Pantaleón P. ... ..	Burgos.
González Barona (D. Paulino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Heras ... ..	Santander.
Gracia Expósito (D. José María) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Granda Blanco (D. Servando) ... ..	250,00	1	enero	1960	Oviedo ... ..	Oviedo.
Grau Noguero (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ancampel ... ..	Huesca.
Grau Truñol (D. Bartolomé) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ilea ... ..	Baleares.
Grau Tomás (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Caserras del C. ... ..	Huesca.
Gregori Peiró (D. Bautista) ... ..	250,00	1	enero	1960	Gandía ... ..	Valencia.
Guerrer Sáenz (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Badajoz ... ..	Badajoz.
Guerrero Fernández (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Almuñecar ... ..	Granada.
Guerrero Galeas (D. Nemesio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Los Santos de M. ... ..	Badajoz.
Guillén Alfaro (D. Bruno) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Guillén Márquez (D. Nicasio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Puentes León ... ..	Badajoz.
Gutiérrez Díaz (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Itinería de Urbión ... ..	Oviedo.
Gutiérrez Rodríguez (D. Leonardo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Dueñas Cudillero ... ..	Oviedo.
Hermida Also (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Hernández Corbatón (D. Maximiano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Hernández García (D. Atilano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Peñarandilla ... ..	Salamanca.
Hernández García (D. Domingo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Navarrevisea ... ..	Avila.
Hernández González (D. Rufino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Santibañez Bejar ... ..	Salamanca.
Hernández Giménez (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ssta. Cruz Palma ... ..	Tenerife.
Hernández Hernández (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Las Mercedes ... ..	Tenerife.
Hernández Illán (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Molina Segura ... ..	Murcia.
Hernández Martínez (D. Ramón) ... ..	250,00	1	enero	1960	Baza ... ..	Granada.
Hernández Rodríguez (D. Gregorio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tenerife ... ..	Tenerife.
Herrera Pérez (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	J. Frontera ... ..	Jerez de la F.
Herrero Pascual (D. Eduardo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Yaldestramonte ... ..	Segovia.
Herrero Vicente (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Huix Triola (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sra. Coloma Farnés ... ..	Gerona.
Iglesias Pedruzuelo (D. Plácido) ... ..	250,00	1	enero	1960	Turdégano ... ..	Segovia.
Iglesias Galindo (D. Paulino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valdeverdeja ... ..	Toledo.
Imbrizaldu López (D. Lorenzo-Fran-						
cisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pamplona ... ..	Navarra.
Inés Marcos (D. Bonifacio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Azuqueca Henares ... ..	Guadalajara.
Irto Ilanes (D. Enrique-Carlos) ... ..	250,00	1	enero	1960	Urdacoña ... ..	Tarragona.
Iurregui Beldarraín (D. Victor) ... ..	250,00	1	enero	1960	Bilbao ... ..	Vizcaya.
Izquierdo Soto (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Felit de Guixòls ... ..	Gerona.
Jalón Garcés (D. José María) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Jiménez Jiménez (D. Jacinto) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Jiménez Monterde (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Cabrera ... ..	Teruel.

APELLIDOS Y NOMBRES

Pensión mensual que le corresponde

Fecha en que debe empezar a cobrar

Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que deben cobrar

APELLIDOS Y NOMBRES	Pesetas	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que deben cobrar
		Día	Mes	Año	
Jiménez Rodríguez (D. Manuel)...	250,00	1	enero	1960	Villa Agaete ... .. Las Palmas.
Joglar de la Vega (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Antrialgo ... .. Oviedo.
Jorda Horrach (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Llorito—Sineu ... .. Baleares.
Joya Moreno (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Almuñécar ... .. Granada.
Juan Oliver (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Palma Mallorca ... .. Baleares.
Juampérez Estivil (D. Modesto)...	250,00	1	enero	1960	Alforja ... .. Tarragona.
Juárez y Zamora (D. Justo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villarrubia Ojos ... .. Ciudad Real.
Julia Muntaner (D. Gabriel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Palma Mallórca ... .. Baleares.
Julia Puigserver (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Lluchmayor ... .. Baleares.
Labrador Bastarras (D. Liborio) ...	250,00	1	enero	1960	Valfarta ... .. Huesca.
Lage Blanco (D. Jesús) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... .. D. G. Deuda.
Lago Freire (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ferrol Caudillo ... .. La Coruña.
Lacosta Guillén (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Alcolea de Cinca ... .. Huesca.
Laguna Téllez (D. Rafael) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sta. Cruz Mudela ... .. Ciudad Real.
Lafuente Lafuente (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Carenas ... .. Zaragoza.
Landa y Ayala (D. Bonifacio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vitoria ... .. Alava.
Landeira Iglesias (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... .. Barcelona.
Latorra Ferrar (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Monroyo ... .. Teruel.
Lázaro López (D. Luis) ... ..	250,00	1	enero	1960	Torrubia ... .. Guadaluajara.
Lázaro Pérez (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Montánchez ... .. Cáceres.
Legaz Vadillo (D. Niceto) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villar del Río ... .. Soría.
León Aparicio (D. Delfín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Requejo Sanabria ... .. Zamora.
León Pérez (D. Silvano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Baracaldo ... .. Vicaya.
Lombas Gallego (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Los Santos de M. ... .. Badajoz.
López Conde (D. Domingo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pousa de S. Maméd ... .. Orense.
López Ezquerria (D. Saturnino) ...	250,00	1	enero	1960	Burgase ... .. Huesca.
López Fernández (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Duarria—Castro R. ... .. Lugo.
López García (D. León) ... ..	250,00	1	enero	1960	Jumilla ... .. Murcia.
López Landete (D. Elviro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ayora ... .. Valencia.
López Montero (D. Daniel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villarrobledo ... .. Albacete.
López Ortega (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ubrique ... .. Cádiz.
López Ortiz (D. Jesús) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... .. D. G. Deuda.
López Pérez (D. Andrés) ... ..	250,00	1	enero	1960	Lloujas—Fonsagd ... .. Lugo.
López Rigueira (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Seira ... .. Lugo.
López Romo (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Torrejuncillos-R. ... .. Cuenca.
López Rojo (D. Sebastián) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villar del Cobo ... .. Teruel.
López Vázquez (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Los Peares ... .. Orense.
López Vela (D. Ildefonso) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... .. Zaragoza.
López Villarino (D. Jesús) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Julián de Tor ... .. Lugo.
Lorea Coca (D. Cristóbal) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villanueva de M. ... .. Granada.
Lorenz Bulla (D. Benigno) ... ..	250,00	1	enero	1960	Baloira ... .. Pontevedra.
Loures Núñez (D. Angel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Mirad ... .. Lugo.
Lozano Muñoz (D. Apolonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villarodrigo ... .. Jaén.
Lladró Soriano (D. Bautista) ... ..	250,00	1	enero	1960	Túria ... .. Valencia.
Llamusi Orta (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Cartagena ... .. Cartagena.
Lleona Roca (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... .. Barcelona.
Llorente Medrano (D. Fructuoso) ...	250,00	1	enero	1960	Rincón de Soto ... .. Logroño.
Lladró Marqués (D. Marcos) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ciudadela ... .. Baleares.
Llull Miguel (D. Lorenzo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Palma Mallorca ... .. Baleares.
Magdalena Magazo (D. Serafin) ...	250,00	1	enero	1960	Villafrechos ... .. Valladolid.
Maíllo Hernández (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zamora ... .. Zamora.
Marco Riquelme (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Abanilla ... .. Murcia.
Martí Marce (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villanueva y Geltrú ... .. Barcelona.
Martín Fernández (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Lumbrajes ... .. Salamanca.
Martín García (D. Benjamín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vilvestre ... .. Salamanca.
Martín Martín (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valladolid ... .. Valladolid.
Martínez Bonilla (D. Agustín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... .. Barcelona.
Martínez Cano (D. Ceclio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Aleáraz ... .. Albacete.
Martínez Carrión (D. Ambrosio) ...	250,00	1	enero	1960	Tudela de Duero ... .. Valladolid.
Martínez Crespo (D. Alfredo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Mieres ... .. Oviedo.
Martínez Díaz (D. Apolonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sacullamos ... .. Ciudad Real.
Martínez Fernández (D. Clemente) ...	250,00	1	enero	1960	Corvera Toranzo ... .. Santander.
Martínez Fernández (D. José Anto- nio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Carraño ... .. Lugo.
Martínez González (D. Vicenté) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valencia ... .. Valencia.
Martínez Hortelano (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Murcia ... .. Murcia.
Martínez Pascual (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Elche ... .. Alicante.
Martínez Pérez (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Coruña ... .. La Coruña.

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que deben cobrar	
		Día	Mes	Año		
Martínez Ranz (D. Gregorio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Mas Cantallops (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Manacor ... ..	Baleares.
Mas Oliver (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Felanitx ... ..	Baleares.
Maset Plá (D. Serafin) ... ..	250,00	1	enero	1960	Játiva ... ..	Valencia.
Masó Batllé (D. Bonifacio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Gerona ... ..	Gerona.
Mateos Fraile (D. Melchor) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Pedro Ceque ... ..	Zamora.
Matos Betancor (D. Silverio) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Bartolomé T. ... ..	Las Palmas.
Mauri Sabaté (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Cardedeu ... ..	Barcelona.
Maya Caricol (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zufre ... ..	Huelva.
Maderos Alonso (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pago de A. Bueyes ... ..	Las Palmas.
Medina Piñeda (D. Benito) ... ..	250,00	1	enero	1960	Laredo ... ..	Santander.
Mella Carneiro (D. Santiago) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Miguel Cerceda ... ..	La Coruña.
Membrive Gea (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Serón ... ..	Almería.
Mena García (D. Julián) ... ..	250,00	1	enero	1960	Arguedas ... ..	Navarra.
Méndez (D. Juan Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ayones ... ..	Oviedo.
Méndez García (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Badajoz ... ..	Badajoz.
Merino Guzmán (D. Martín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Jerez Frontera ... ..	Jerez de la F.
Miguélez García (D. Manuel Marce- lino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Baracaldo ... ..	Vizcaya.
Minguez Ibáñez (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Molina Ortiz (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Molina Matals (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Carlet ... ..	Valencia.
Montull Zapatero (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vellilla Cinea ... ..	Huesca.
Moral Ledesma (D. Eleuterio del) ... ..	250,00	1	enero	1960	Medina Campo ... ..	Valladolid.
Moreno Celáda (D. Dionisio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Moreno Loza (D. Federico) ... ..	250,00	1	enero	1960	Alcaudete ... ..	Jaén.
Moreno Pinilla (D. Ildefonso) ... ..	250,00	1	enero	1960	Almendral ... ..	Badajoz.
Moreno Moya (D. Segundo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Hinojosa del Duque ... ..	Córdoba.
Muñoz Moreno (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villanueva del Arz. ... ..	Jaén.
Navarro Jiménez (D. Venancio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sierte ... ..	Huesca.
Navarro Castiblanqui (D. Inocencio). Negre Espárrago (D. Jaime) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valencia ... ..	Valencia.
Novo Vázquez (D. Ramón) ... ..	250,00	1	enero	1960	San Felú de Guixols ... ..	Gerona.
Núñez Sahagún (D. Modesto) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Oleña Silvestre (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sahagún ... ..	León.
Ortega Balcenilla (D. Teógenes) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Ortega Ortega (D. Teófilo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Basauri ... ..	Vizcaya.
Orta Ibáñez (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Avenillas Río P. ... ..	Burgos.
Ortiz Sánchez (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Almería ... ..	Almería.
Ortiz Terrón (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Badalona ... ..	Barcelona.
Olmos Velasco (D. Mariano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Badajoz ... ..	Badajoz.
Oliver Pereto (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Alcazaren ... ..	Valladolid.
Orajo Yagüe (D. Ciríaco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tormos ... ..	Alicante.
Oriols Copons (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Aldeonte ... ..	Segovia.
Otonin Fernández (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Oviedo Alvarez (D. Luciano) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pola de Allande ... ..	Oviedo.
Pérez Pérez (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ozuela ... ..	León.
Peralta Frades (D. Angel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villafamil ... ..	Lugo.
Pérez Alvarez (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Santander ... ..	Santander.
Pérez Catalá (D. Domingo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pavmogo ... ..	Huelva.
Pérez Lucas (D. Rafael) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valencia ... ..	Valencia.
Pérez Machaón (D. Santiago) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Pérez Mateo (D. Victoriano) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Román Hornija ... ..	Valladolid.
Pérez Pérez (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valeria ... ..	Chenel.
Pérez Piana (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valladolid ... ..	Valladolid.
Pérez Ramón (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Guart de Poblet ... ..	Valencia.
Pérez Rodríguez (D. Tomás) ... ..	250,00	1	enero	1960	Alcañas ... ..	Valencia.
Piana Carrera (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ribaio ... ..	Vizcaya.
Prats Ruiz (D. Pablo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tivaneedo ... ..	Huesca.
Pretel Hernández (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Altafulla ... ..	Tarragona.
Pucheros Aldanuy (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Pulg Bahilo (D. Vicente) ... ..	250,00	1	enero	1960	Aren ... ..	Huesca.
Pulleiro Balado (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sagunto ... ..	Valencia.
Querol Garrit (D. Bautista) ... ..	250,00	1	enero	1960	Cumelro ... ..	Pontevedra.
Ramírez Gracla (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Cumelro ... ..	Tarragona.
Ramos Ordoñez (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ulledeona ... ..	Granada.
Ramos Vime (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Montefrío ... ..	Tarragona.
Ramos Cantare (D. Felipe) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sta. Cruz Comercio ... ..	Granada.
					Cervantes ... ..	Zamora.
					Alcolea de Cinca ... ..	Huesca.

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones Hacienda por las que debe cobrar	
		Día	Mes	Año		
Ribas Agustí (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Ribe Ribe (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Rico Rico (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Miguel Laciana ... ..	León.
Risago Alvarez (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tablado—Grado ... ..	Oviedo.
Río Sánchez (D. Balbino del) ... ..	250,00	1	enero	1960	Avila ... ..	Avila.
Río Pedro (D. José Antonio del) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ortigueira ... ..	La Coruña.
Roca Cama (D. Baldomero) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ordís ... ..	Gerona.
Rodriguez (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Aldea de Parada ... ..	Lugo.
Rodriguez Arias (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villaragunte ... ..	Lugo.
Rodriguez Fernández (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Albuñol ... ..	Granada.
Rodriguez Rodriguez (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Adra ... ..	Almería.
Rodriguez Sepúlveda (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Málaga ... ..	Málaga.
Rois Obiol (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ulldecona ... ..	Tarragona.
Roquet Serra (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	S. Coloma de Farnés ... ..	Gerona.
Roselló Mercadal (D. Bernardo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Darnius ... ..	Gerona.
Royo Rivas (D. Narciso) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Rubio Caballero (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Rubio Ferrero (D. Eleuterio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Matanza de los Oteros ... ..	León.
Rudas Rodriguez (D. Florentino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pedrabuena ... ..	Ciudad Real.
Sabat Aranda (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tamarite de Litera ... ..	Huesca.
Sabat Garcia (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ulldecona ... ..	Tarragona.
Sacristán Morales (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Segovia ... ..	Segovia.
Sanchez Cerral (D. Claudio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Benahadux ... ..	Almería.
Sanchez Robles (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villanueva Conde ... ..	Salamanca.
Santiago Hernández (D. Eusebio) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Guardia ... ..	Toledo.
Santino Ligorio (D. Fausto) ... ..	250,00	1	enero	1960	Madrid ... ..	D. G. Deuda.
Serrano Mora (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Sobrón Lacalle (D. Felices) ... ..	250,00	1	enero	1960	Baños de Río Tobía ... ..	Logroño.
Sola Bel (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ulldecona ... ..	Tarragona.
Solano Calvo (D. Sandalio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Marchamalo ... ..	Guadalajara.
Solé Solé (D. Pedro) ... ..	250,00	1	enero	1960	Bellvis ... ..	Lérida.
Soria Sánchez (D. Fermín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Puente de Ginave ... ..	J León.
Silvero Torviseo (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Almendral ... ..	Badajoz.
Suárez Garcia (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Luarca ... ..	Oviedo.
Subías Gracia (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... ..	Barcelona.
Tamarit Chuliá (D. Pascual) ... ..	250,00	1	enero	1960	Valencia ... ..	Valencia.
Tébar Expósito (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Tobarra ... ..	Albacete.
Tejero Muñoz (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Salar ... ..	Granada.
Ternel Roselló (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Yatova ... ..	Valencia.
Tomas Gandía (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Fuente Higuera ... ..	Valencia.
Torralla Ramos (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Córdoba ... ..	Córdoba.
Torrent Talará (D. Antonio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Bellvis ... ..	Lérida.
Triana Rodriguez (D. Mateo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Sahagún ... ..	León.
Ucero Lázaro (D. Bernardino) ... ..	250,00	1	enero	1960	Quintanar Sierra ... ..	Burgos.
Urrea Gramón (D. Hermenegildo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Veilla Cincea ... ..	Huesca.
Vadillo Morales (D. Angel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Higuera ... ..	Cáceres.
Valderas Gutiérrez (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Jerez de la Frontera ... ..	Jerez de la F.
Vall Brufau (D. Manuel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Torregrosa ... ..	Lérida.
Valverde Enrique (D. Hilario) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zalla ... ..	Vizeaya.
Vargas Cruz (D. Eugenio) ... ..	250,00	1	enero	1960	Fernancaballero ... ..	Ciudad Real.
Vázquez Rodriguez (D. Angel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pusadoiro ... ..	La Coruña.
Vázquez Taboada (D. Camilo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Lugo ... ..	Lugo.
Vela Vega (D. Eduardo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Mairena de A. ... ..	Sevilla.
Vensala Bennasar (D. Gabriel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Pollensa ... ..	Baleares.
Vera Bellido (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	Málaga ... ..	Málaga.
Verano Garcia (D. Mateo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Méndavia ... ..	Navarra.
Verde Lorenzo (D. Ramón) ... ..	250,00	1	enero	1960	Roís ... ..	La Coruña.
Vernet Saladie (D. Jaime) ... ..	250,00	1	enero	1960	Vandellos ... ..	Tarragona.
Vidal Corbalán (D. Miguel) ... ..	250,00	1	enero	1960	Lorea ... ..	Murcia.
Vicente Angel (D. Ramón) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villafames ... ..	Valencia.
Vicente Cubillo (D. Simón) ... ..	250,00	1	enero	1960	Noviales ... ..	Sovia.
Vicente Martín (D. Joaquín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Zaragoza ... ..	Zaragoza.
Viera Palmas (D. Sebastián) ... ..	250,00	1	enero	1960	Villa de Agaete ... ..	Gran Canaria.
Villalta Vaque (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Falset ... ..	Tarragona.
Villas Fernández (D. José) ... ..	250,00	1	enero	1960	La Estrada ... ..	Pontevedra.
Villarroya Buj (D. Tomás) ... ..	250,00	1	enero	1960	Aliaga ... ..	Teruel.
Villarroya San Juan (D. Juan) ... ..	250,00	1	enero	1960	Purujoza ... ..	Zaragoza.
Villaverde Fernández (D. Andrés Domingo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Trasmonte ... ..	La Coruña.

APELLIDOS Y NOMBRES	Pensión mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a cobrar			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar
		Pesetas	Día	Mes	
Villoro Puel. (D. Domingo) ... ..	250,00	1	enero	1960	Barcelona ... .. Barcelona.
Vivas García (D. Julián ... ..)	250,00	1	enero	1960	Usagre ... .. Badajoz.
Vizcarra Guasch (D. Agustín) ... ..	250,00	1	enero	1960	Ignalada ... .. Barcelona.
Zapater Samplón (D. Francisco) ... ..	250,00	1	enero	1960	Velilla de Cinca ... .. Huesca.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Ingenieros D. Maximino Villar Puebla. Escuela Superior del Ejército, Madrid.—Retirado en 25 de junio de 1960.

Alférez de Caballería D. Salustiano Romero Sevilla. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado en 4 de julio de 1960.

Alférez de Artillería D. José García López. Reemplazo voluntario en Madrid.—Retirado en 4 de julio de 1960.

Brigada de Ingenieros D. Maximiano Grande Domínguez. Alto Estado Mayor, Madrid.—Retirado en 13 de julio de 1960.

Otro, D. Juan Rey Vales. Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Fallecido.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocados» deberá hacerse el nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1960.—P. D. Serafín Sánchez Fuensanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se otorgan por adjudicación directa dos vacantes de porte-

ros de los Ministerios Civiles, clasificadas de tercera clase, existentes en la Escuela del Magisterio «San Pedro Regalado», de Valladolid, al personal que se relaciona por orden escalafonal:

Sargento de complemento de Artillería D. Gabino González Martínez, en situación de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Valladolid que fija su residencia en Valladolid.

Brigada de complemento de Artillería D. Crescencio Allende García, en situación de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Valladolid, que fija su residencia en Valladolid.

Art. 2.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del E.» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1960.—P. D. Serafín Sánchez Fuensanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, para la situación de «Colocados», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica.

Comandante Auxiliar de Ingenieros don Eulogio Cañadas López, con destino en la Academia de Ingenieros del Ejército, con el cargo de auxiliar ad-

ministrativo en la casa de D. José Lozano González, con domicilio en la calle de Rioja, núm. 10, de la plaza de Sevilla. Fija su residencia en Sevilla. Este destino se clasifica de primera clase.

Brigada armero artificiero (C. E.) de Aviación D. José Merenciano Sarrá, con destino en el Ala de reconocimiento núm. 23, con el cargo de auxiliar administrativo de la Empresa «Henares, S. A.», con domicilio social en Alcalá de Henares, carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 26,200. Fija su residencia en Alcalá de Henares. Este destino se clasifica de primera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentran en la Escala activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio castrense respectivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1960.—P. D. Serafín Sánchez Fuensanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el personal que a continuación se mencionan, con expresión de su empleo, Arma, nombre y proceden a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone

el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91):  
Teniente de Infantería D. Marcelino Morales Fernández. Aeropuerto de Vigo (Pontevedra).—Vigo (Pontevedra).

Brigada de La Legión D. Alex Seglers Knoppink. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Castellfuit de Riubregos (Barcelona).  
Ló digo'a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1960.—P. D.,  
*Serafin Sánchez Fuensanta.*

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del «B. O. del Estado» núm. 182.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### COMANDANCIA DE OBRAS DE BALEARES

Hasta las doce horas del día 17 de agosto próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Comandancia, sita en la calle de Intendente Garau, número 3, de Palma, para optar a la adquisición, por gestión directa, con promoción de ofertas, de una partida de canalón y bajante de zinc con destino a su Destacamento en Ibiza. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de los industriales interesados cualquier día laborable, de nueve treinta a trece horas, hasta el señalado para el concurso en la Pagaduría de la Dependencia y en la Subpagaduría del Destacamento de Ibiza.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 27 de julio de 1960.

Núm. 682 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Necesitando éste Hospital adquirir, por concierto directo, diverso material de cocina y servicios generales, así como efectuar la reparación de una lavadora, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 23 de agosto próximo.

La relación del material y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en la Administración.

El importe del presente anuncio se-

rará a prorrates entre los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1960.

Núm. 683 P. 1-1

### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA

Para atenciones de este Establecimiento en el próximo mes de septiembre se admiten ofertas de víveres y artículos de entrega diaria hasta las once horas del día 20 de agosto próximo.

Las condiciones, en la Administración del Establecimiento.

Melilla, 26 de julio de 1960.

Núm. 684 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 31 de los corrientes serán distribuidos los cuadernos 12 y 13 a los suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 30 de julio de 1960.

LA DIRECCION

### «A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»

A fin de que la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



## Colección Legislativa

DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa ... ..	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	60,00 »
A la Colección Legislativa ... ..	12,50 »

#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa ... ..	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	120,00 »
A la Colección Legislativa ... ..	25,00 »

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ... ..	2,00 »
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas ... ..	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 10,00 pesetas.  
 La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea ... .. 20,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para discontinuación del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TIENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN Bajas con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por adelantado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 901), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las ochenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todos sus páginas, a más de señalar el año a que correspondiendo, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 (B. O. del Estado) núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 59, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.